

ISABEL ARÍÑEZ ÁLAMO, Secretaria general del Ayuntamiento de Pallejà (Barcelona)

CERTIFICO: Que en la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, del día 24 de octubre de 2019, se adoptó el siguiente acuerdo:

“**Visto** que el Ayuntamiento de Pallejà pertenece a la Asociación denominada Fons Català de Cooperació al Desenvolupament (FCCD) con el número de socio S-151.

Dado que el artículo 33 de los Estatutos del Fons, en relación a las obligaciones de los socios, y el artículo 37 del citado texto estatutario, en cuanto a las aportaciones y recursos económicos, determina:

“Artículo 37: .- Los recursos económicos los que se vale la Asociación para su actividad, son:

- a) Las cuotas que la Asamblea General acuerda que deben ser abonadas por los socios.
- b) Las aportaciones de los socios para los proyectos, y actividades desarrolladas por la Asociación.
- c) Las subvenciones de Organismos oficiales, Entidades o particulares.
- d) Las donaciones a título gratuito, legado y herencias.
- a) El importe de las derramas o derechos de entrada que señale la Asamblea General. ”

Visto que por parte del órgano gestor / promotor de la subvención (Concejalía de Cooperación y Solidaridad) se han instruido las actuaciones que se identifican a continuación:

Núm. expediente	1687/2019		
Proyecto	2656. Ampliación y mantenimiento del Hogar de ancianos del Sauce (Nicaragua)		
Promotor/gestor	Concejalía de Cooperación y Solidaridad.		
Tipos expedientes	Subvenciones concesión directa		
Objeto subvencionable	Los gastos de construcción de un rancho para las actividades de los ancianos (100%), gastos de alimentación (100%), gastos de mantenimiento del edificio (100%)		
CIF/DNI	G-17125832	Importe total	1.000,00
Clase subvención	Directa		



Núm. expediente	1687/2019		
Proyecto	2913 Extensión de la cobertura de la alfabetización en las comunidades Rames de Bluefields, Raas (Nicaragua)		
Promotor/gestor	Concejalía de Cooperación y Solidaridad.		
Tipos expedientes	Subvenciones concesión directa		
Objeto subvencionable	Los gastos para la adquisición de material didáctico (100%), gastos de material fungible (100%), gastos de combustible para los desplazamientos de los brigadistas, facilitadores y personal técnico (100%), gastos derivados de la capacitación de los facilitadores en temas de salud.		
CIF/DNI	G-17125832	Importe total	1.000,00
Clase subvención	Directa		

Núm. expediente	1687/2019		
Proyecto	3042 Fandema: Generación de alternativas socioeconómicas dentro de la cadena de valor de la energía renovable para la mujer que mitiguen el cambio climático y promuevan la igualdad de género en Tujereng (Gambia)		
Promotor/gestor	Concejalía de Cooperación y Solidaridad.		
Tipos expedientes	Subvenciones concesión directa		
Objeto subvencionable	Los gastos de formación en competencias básicas, sociales y técnicas sobre energía solar fotovoltaica (100%), itinerarios de inserción individual (100%), formación en gestión de negocio y dotación de recursos financieros (100%), creación vivero de empresas solares (100%), instalación de un sistema de punto de captación de agua por gravitación (100%).		
CIF/DNI	G-17125832	Importe total	1.000,00
Clase subvención	Directa		



Núm. expediente	1687/2019		
Proyecto	3088 Construcción de una escuela de educación especial para personas con discapacidad en Aguacatán (Guatemala)		
Promotor/gestor	Concejalía de Cooperación y Solidaridad.		
Tipos expedientes	Subvenciones concesión directa		
Objeto subvencionable	Los gastos para la construcción de seis aulas, despachos, sanitarios adaptados, almacenes y zonas de accesos (100%).		
CIF/DNI	G-17125832	Importe total	3.000,00
Clase subvención	Directa		

Núm. expediente	1687/2019		
Proyecto	3228 Extensión del derecho a una formación superior i igualitaria a los jóvenes procedentes de zonas rurales cercanas a Beira- 4ª fase (Mozambique).		
Promotor/gestor	Concejalía de Cooperación y Solidaridad.		
Tipos expedientes	Subvenciones concesión directa		
Objeto subvencionable	Los gastos para materiales de construcción del interior del edificio (100%).		
CIF/DNI	G-17125832	Importe total	1.000,00
Clase subvención	Directa		

Vista la Ley 23/1998 de 7 de julio de Cooperación Internacional para el Desarrollo (BOE 162 de 08.07.98) que en su artículo 11 define la cooperación económica en el siguiente sentido:

“La cooperación económica se expresa a través de aportaciones destinadas a proyectos de inversión para el aumento del capital físico de los países beneficiarios y a proyectos de ayuda a los sectores económicos (agroalimentario, educativo, sanitario, infraestructuras, transporte y otros)(...)”

Considerando los principios informadores de la Ley de la Generalitat de Catalunya de 26/2001 de 31 de diciembre de Cooperación al desarrollo que son de aplicación a los entes locales de acuerdo con su artículo 2.2. y considerando de acuerdo con la mencionada norma que la presente actuación tiene la finalidad de impulsar el desarrollo económico.



Dado que por las características de la ayuda se considera comprendido en el supuesto c) de subvenciones de concesión directa previsto en el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) que establece "(...) c) *Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otra debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública*".

Visto el informe de la dinamizadora de cooperación, emitido en fecha 31 de julio de 2019, sobre la necesidad de la aportación a estos proyectos del Fons Català de Cooperació al Desenvolupament.

Dado que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Resolución núm. 1252/2019, de 4 de julio que fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona con fecha 24 de julio de 2019 (CVE 2019026332).

Se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero.- APROBAR el otorgamiento de subvención por concesión directa al Fons Català de Cooperació al Desenvolupament con NIF G17125832 por un importe de:

- **1.000,00 €** destinada al proyecto 2656 Ampliación y mantenimiento del Hogar de ancianos del Sauce (Nicaragua);
- **1.000,00 €** destinada al proyecto 2913 Extensión de la cobertura de la alfabetización en las comunidades Rames de Bluefields, Raas (Nicaragua);
- **1.000,00€** destinada al proyecto 3042 Fandema: Generación de alternativas socioeconómicas dentro de la cadena de valor de la energía renovable para la mujer que mitiguen el cambio climático y promuevan la igualdad de género en Tujereng (Gambia);
- **3.000,00 €** destinada al proyecto 3088 Construcción de una escuela de educación especial para personas con discapacidad en Aguacatán (Guatemala);
- **1.000,00 €** destinada al proyecto 3228 Extensión del derecho a una formación superior i igualitaria a los jóvenes procedentes de zonas rurales cercanas a Beira-4ª fase (Mozambique).destinada al proyecto 3042. Fandema: generación de alternativas socioeconómicas dentro de la cadena de valor de la energía renovable para la mujer que mitigan el cambio climático y promueven la igualdad de género en Turjereng a Gambia.

Segundo.- AUTORIZAR Y DISPONER un gasto **7.000,00€** con cargo a la aplicación 19/231/48003 del presupuesto del ejercicio 2019 para hacer frente a las subvenciones que otorga.

Tercero.- DETERMINAR las condiciones a que queda sujeto la presente subvención y que se concretan en los siguientes puntos:

1. La subvención se destinará a financiar los gastos que se produzcan durante la ejecución de la actividad subvencionada la que se llevará a cabo:



Proyecto 2656 Ampliación y mantenimiento del Hogar de ancianos del Sauce (Nicaragua) entre el 21 de mayo de 2014 y 30 de diciembre de 2020.

Proyecto 2913 Extensión de la cobertura de la alfabetización en las comunidades Rames de Bluefields, Raas (Nicaragua) entre el 29 de setiembre de 2012 y 30 de diciembre de 2020.

Proyecto 3042 Fandema: Generación de alternativas socioeconómicas dentro de la cadena de valor de la energía renovable para la mujer que mitiguen el cambio climático y promuevan la igualdad de género en Tujereng (Gambia) entre el 1 de enero de 2017 y el 30 de diciembre de 2020.

Proyecto 3088 Construcción de una escuela de educación especial para personas con discapacidad en Aguacatán (Guatemala) entre el 29 de enero de 2019 y 30 de diciembre de 2021

Proyecto 3228 Extensión del derecho a una formación superior i igualitaria a los jóvenes procedentes de zonas rurales cercanas a Beira- 4ª fase (Mozambique) entre el 19 de diciembre de 2018 y el 30 de diciembre de 2020.

El/la beneficiario/a deberá justificar la realización de la obra o actividad como máximo (fecha máxima de justificación), **el día 30/06/2021** los proyectos: Proyecto 2656 Ampliación y mantenimiento del Hogar de ancianos del Sauce (Nicaragua). Proyecto. 2913 Extensión de la cobertura de la alfabetización en las comunidades Rames de Bluefields, Raas (Nicaragua). Proyecto 3042 Fandema: Generación de alternativas socioeconómicas dentro de la cadena de valor de la energía renovable para la mujer que mitiguen el cambio climático y promuevan la igualdad de género en Tujereng (Gambia). Proyecto 3228 Extensión del derecho a una formación superior i igualitaria a los jóvenes procedentes de zonas rurales cercanas a Beira- 4ª fase (Mozambique) i **el día 30/12/2021** el Proyecto 3088 Construcción de una escuela de educación especial para personas con discapacidad en Aguacatán (Guatemala).

Debiendo acreditar la ejecución y pago del 100% de la cantidad concedida, mediante la presentación cuenta justificativa simplificada para subvenciones concedidas por importe total de subvención, que contendrá los documentos que se relacionan a continuación:

1. Memoria justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en los instrumentos reguladores de su concesión, así como las actividades realizadas, los participantes y resultados obtenidos.
2. Memoria económica justificativa del coste de la actividad con el contenido establecido en el artículo 75.2 del RLGS.

El pago de la subvención será con carácter prepagable, por lo que el beneficiario de la subvención recibirá el importe antes de realizar el gasto.

2. Los/las perceptores/as de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, se obligan a ejecutar las actividades subvencionadas de conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad, así como su justificación.



- a) El/la beneficiario/a de una subvención está obligado a someterse a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención General del Ayuntamiento, y aportar toda la información que les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores y en relación a la subvención concedida.
 - b) Los documentos de cualquier tipo justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, deberán conservar por un período no inferior a 6 años, a contar desde la finalización del plazo de presentación de las justificaciones.
 - c) Los/las beneficiarios/as deberán hacer constar la colaboración del Ayuntamiento en la ejecución del proyecto o de la actividad.
 - d) La subvención otorgada será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones o entes públicos o privados. Sin embargo, el importe total de las subvenciones recibidas para la misma finalidad no podrá superar el coste total del proyecto/actividad a desarrollar.
3. La subvención, dada la naturaleza de la entidad beneficiaria, se entenderá aceptada directamente por la concesión de la ayuda.
 4. En lo no previsto en la presente resolución se estará a lo establecido en las normas municipales de la regulación general de subvenciones, la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo.
 5. El incumplimiento de estas obligaciones originará las responsabilidades que encada caso correspondan y podrá suponer la revocación, reducción o reintegro de la subvención concedida.

Cuarto.- INFORMAR que contra esta resolución, que pone fin y agota la vía administrativa, se pueden interponer los siguientes recursos:

- REPOSICIÓN POTESTATIVO ante el órgano que la ha dictado en el plazo de un mes.
- CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante los juzgados de lo contencioso administrativo de Barcelona, en el plazo de dos meses.
- CUALQUIER OTRO recurso o acción que estime oportuna y proceda de conformidad con la normativa vigente.

En cuanto a los plazos para la interposición de los recursos anteriores se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la notificación o, en su caso, de la última publicación aparecida en el diario o boletín oficial.

Quinto.- PRACTICAR en relación a la exteriorización y difusión interna de este acto, los trámites siguientes:

NOTIFICACIONES: al beneficiario/a de la subvención.



COMUNICACIONES INTERNAS: a la Intervención y Tesorería.

PUBLICACIONES: los términos previstos en la LGS.””

Esta transcripción se recoge a partir del borrador del acta de la sesión y a reserva de los términos que resulten de su aprobación, conforme prevé el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Y para que así conste, expido esta certificación de orden y con el Vº Bº de la Sra. Alcaldesa, Ascensión Ratia Checa.

Pallejà, *(fecha de firma electrónica)*

La Secretaria general,

(firmado electrónicamente)
Isabel Aríñez Álamo

Vº Bº
La Alcaldesa

(firmado electrónicamente)
Ascensión Ratia Checa

